

siguientes recursos minerales: Antimonio, cobre, plata, cinc y plomo, en el área que se denominará «Almuradiel», comprendida en las provincias de Ciudad Real y Albacete, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 3° 31' 20" Oeste con el paralelo 38° 40' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3° 31' 20" Oeste	38° 40' 00" Norte
Vértice 2	2° 20' 40" Oeste	38° 40' 00" Norte
Vértice 3	2° 20' 40" Oeste	38° 35' 00" Norte
Vértice 4	3° 25' 20" Oeste	38° 35' 00" Norte
Vértice 5	3° 25' 20" Oeste	38° 27' 20" Norte
Vértice 6	3° 37' 20" Oeste	38° 27' 20" Norte
Vértice 7	3° 37' 20" Oeste	38° 35' 00" Norte
Vértice 8	3° 31' 20" Oeste	38° 35' 00" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 1.308 cuadrículas mineras.

Madrid, 21 de febrero de 1986.—El Director general, Pedro Lizaur Otero.

6391

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de Automóviles de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de tipo de las bicicletas.

Vista la solicitud y documentación presentada por don Manuel Muñoz Torralbo, en nombre y representación del Patronato de los Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, en el cual está integrado el Laboratorio de Automóviles, con domicilio en José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2406/1985, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de las bicicletas y sus partes y piezas y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Automóviles del Patronato de los Laboratorios Industriales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a la homologación de tipo de bicicletas en sus apéndices números 1, 2 y 3 de la citada disposición.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

6392

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), de Madrid, para la realización de los ensayos relativos a la homologación de ciclomotores y bicicletas, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones que se señalan.

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros

Industriales de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2-28006 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de julio de 1984, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1985, y el Real Decreto 2406/1985, de 20 de noviembre;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Aceditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para la realización de los ensayos previstos en:

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 10 de julio de 1984, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1985, en lo que se refiere a homologación de cables de bujías, proyectores, luces traseras y catadióptricos de ciclomotores.

El Real Decreto 2406/1985, de 20 de noviembre, en el que se determinan las especificaciones técnicas, relativas a la homologación de los faros de posición delanteros, pilotos de posición traseros, catadióptricos, generadores y lámparas para bicicletas.

Segundo.—Estas acreditaciones se extenderán por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

6393

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio del Instituto de Automática Industrial del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos relativos a los circuitos impresos.

Vista la documentación presentada por don Manuel Alique Page, en nombre y representación del Instituto de Automática Industrial, sito en la carretera nacional III, kilómetro 22,8, La Poveda, Arganda del Rey (Madrid);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2637/1985, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), en cuyo anexo B se determinan las especificaciones técnicas que deberán cumplir los circuitos impresos;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio del Instituto de Automática Industrial del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la realización de los ensayos especificados en el anexo B del citado Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, relativos a circuitos impresos.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

6394

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los equipos radioeléctricos utilizados en el servicio móvil terrestre y a las centralitas telefónicas privadas.

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial